



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de julio del año dos mil veinte (2020); En las Oficinas de la Dirección General de Pasaportes, siendo las una y treinta horas de la tarde (1:30 p.m.), el **LIC. JUAN CARLOS PIÑA**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____, Miembro del Comité de Compras, y es quien lo preside y en representación de la Directora General de Pasaportes; **LICDA. GUANERGIA SANTOS VILLANUEVA**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____, Encargada Interina Departamento Administrativo, en representación del Director Administrativo y Financiero, **Dr. ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte _____, Director Jurídico; **Dr. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____, Director de La Dirección Planificación y Desarrollo, y **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. _____, Responsable de la Oficina del Acceso a la Información Pública, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de junio del año 2020, fue publicado el aviso de convocatoria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008** para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**, tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**, con la presentación de propuesta por la empresa **PRODUCTOS JECAR, SRL**.

RESULTA: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo la apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**, con la presentación de propuesta por la empresa **PRODUCTOS JECAR, SRL**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de Oferentes y Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación en virtud de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que “el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración”.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2016 y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el único oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la empresa participante, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ADJUDICAR** el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II**, a la empresa **PRODUCTOS JECAR, SRL.**, provista del Registro Nacional de Contribuyente número **130-74912-4**, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATERENTA Y TRES PESOS DOMICANOS CON 00/100 (RD\$1,927,943.00)** en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

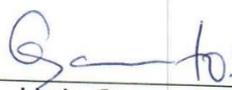
SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0008 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y MEDICO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, FASE II** al oferente participante, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

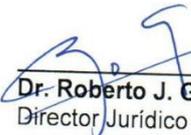
CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta Contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.



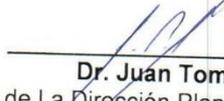
Licdo. Juan Carlos Piña
En representación de la
Ing. Aura Toribio
Directora General



Licda. Guanergia Santos
Encargada Interina Departamento Administrativo
en Rep. Del Director Administrativo y Financiero



Dr. Roberto J. García Sánchez
Director Jurídico

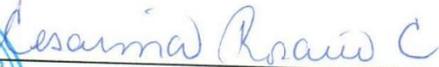


Dr. Juan Tomás Reyes
Director de La Dirección Planificación y Desarrollo


Licda. Mónica Félix
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Yo, **Doctora. Cesarina Rosario Cruz**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No.5454, Certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por el **Licdo. Licdo. Juan Carlos Piña**, **Licda. Guanergia Santos**, **Dr. Roberto J. García Sánchez**, **Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos** y **Licda. Mónica Félix**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).




Doctora. Cesarina Rosario Cruz
Abogado Notario
Matricula No. 5454